DECRETO Nº 594/2.018.

Concordia, 23 de Mayo del 2018

VISTO:

Los expedientes que se originan en concepto de multas que tramitan por ante el Juzgado de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención buscar diferentes alternativas tendientes a facilitar la resolución de expedientes que involucren a agentes de la administración pública municipal.

Que en ese sentido, existen agentes que por alguna causa recibieron actas de infracción que tramitan por ante los Juzgado de Faltas Municipal, que les interesa solucionar a partir de las opciones de pago que se les brinda, y a los que le resultaría más cómodo buscar otras formas distintas de pago que no implique tiempo de espera en colas o traslado a oficinas.

Que brindar la posibilidad de que estos agentes se acojan a descuentos sobre sus haberes de las cuotas pendientes facilitaría la posibilidad de cancelación y evitar inconvenientes futuros que surgen como consecuencia de la incomodidad de ir a pagar o incluso la caída de los planes en vigencia.

Que el Departamento Ejecutivo entiende necesario formalizar esta vía resolutiva, emanando el correspondiente acto administrativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1.- Autorizase a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Secretaria de Economía y Hacienda a la creación de un código en los recibos de haberes

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

de los agentes públicos activos de la Administración Municipal, a fin de retener a favor del Juzgado de Faltas Municipal, el importe de la cuota mensual pactada en forma voluntaria por los agentes mediante la adhesión correspondiente .formalizados sobre infracciones y/o actas que surjan de expedientes que tramitan por ante el Juzgados de Faltas Municipal.

Artículo 2º.- a los fines establecidos en el art 1 mensualmente el Juzgado de Faltas Municial remitira a la Direccion de Liquidaciones de Haberes la nomina de los agentes publicos activos de la administracion municipal pasibles de dicha retencion y los importes respectivos.-

Articulo 3º.- Comuníquese a las áreas dependientes, al Juzgado de Faltas Municipal, regístrese, y oportunamente archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA E. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hac.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA